



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ  
Ley N° 26427  
Independencia N° 510 – Virú

## ACUERDO DE CONCEJO N° 009-2012-MPV

### EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ:

**Visto**, en Sesión N° 001-2012, Ordinaria de Concejo de fecha 19 de enero del año 2012; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el art. 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el señor regidor Andres Chavez teniendo en consideración que las poblaciones crecen si cuentan con caminos transitables que sirvan para el transporte de pasajeros y de carga, a fin de que puedan realizar el comercio de los productos que producen y/o elaboran así como a adquirir lo que necesitan, ha propuesto se mejore el camino carrozable Puerto Morín - Santa Elena;

Que, para cumplir con el acuerdo se debe encargar al área competente realice las acciones necesarias para su implementación;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley orgánica de Municipalidades y con el voto unánime de sus miembros y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta

### ACORDO:

**ARTICULO 1°.- Aprobar** el mejoramiento del camino carrozable Puerto Morín - Santa Elena.

**ARTICULO 2°.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° del presente acuerdo de conformidad con las normas vigentes sobre la materia; así como a la Oficina General de Planificación y Presupuesto, a la Oficina General de Administración en cuanto les corresponda.

Dado en Virú, a los diecinueve días del mes de enero del año dos mil doce.

### REGISTRESE y COMUNIQUESE.

C.c.  
GM  
GDUR  
OGA  
OGPP  
Archivo.



*[Firma manuscrita]*  
D.E. JOSÉ URCIA CRUZ  
ALCALDE